

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 21 de Octubre de 1930.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha.	Tanto por 100.		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
20-10-930	69,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,20	20-10-930	98,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	98,60
20-10-930	69,15	» E, de 25.000 » »	69,30	20-10-930	98,10	» F, de 25.000 » »	98,60
20-10-930	69,15	» D, de 12.500 » »	69,30	20-10-930	98,25	» D, de 12.500 » »	98,60
20-10-930	69,25	» C, de 5.000 » »		20-10-930	98,10	» C, de 5.000 » »	98,60
20-10-930	69,25	» B, de 2.500 » »	69,75	20-10-930	98,10	» B, de 2.500 » »	98,60
20-10-930	69,25	» A, de 500 » »	69,75	20-10-930	98,10	» A, de 500 » »	98,60
20-10-930	69,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				20-10-930	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	82,75
13-10-930	80,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		20-10-930	82,00	» E, de 25.000 » »	82,75
17-10-930	80,00	» E, de 12.000 » »		20-10-930	82,00	» D, de 12.500 » »	82,75
20-10-930	80,75	» D, de 6.000 » »	81,00	20-10-930	81,75	» C, de 5.000 » »	82,75
20-10-930	80,75	» C, de 4.000 » »		20-10-930	81,75	» B, de 2.500 » »	82,75
20-10-930	81,25	» B, de 2.000 » »		20-10-930	81,75	» A, de 500 » »	82,75
20-10-930	81,25	» A, de 1.000 » »	82,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
20-10-930	84,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	2,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.				10-6-930	72,25	» G, de 100.000 » »	88,00
20-10-930	75,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		20-10-930	67,75	» F, de 50.000 » »	68,25
18-10-930	72,00	» D, de 12.500 » »		20-10-930	67,75	» E, de 25.000 » »	68,25
20-10-930	72,75	» C, de 5.000 » »	73,00	20-10-930	67,50	» D, de 12.500 » »	68,25
18-10-930	72,00	» B, de 2.500 » »		20-10-930	67,50	» C, de 5.000 » »	68,25
18-10-930	72,00	» A, de 500 » »	73,00	20-10-930	67,50	» B, de 2.500 » »	68,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				20-10-930	67,00	» A, de 500 » »	68,75
20-10-930	89,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
20-10-930	89,25	» E, de 25.000 » »	90,00	20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-10-930	89,25	» D, de 12.500 » »	90,00	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » »	1 al 915.....
20-10-930	89,25	» C, de 5.000 » »	90,00	17-10-930	86,50	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....
20-10-930	89,25	» B, de 2.500 » »	90,00	20-10-930	85,50	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
20-10-930	89,25	» A, de 500 » »	90,00	20-10-930	85,50	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
20-10-930	89,25			20-10-930	85,50	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....
20-10-930	89,25			20-10-930	85,50	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				20-10-930	85,50	» A, de 400 » »	1 al 111.500.....
9-7-930	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
20-10-930	83,75	» E, de 25.000 » »		20-10-930	88,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
20-10-930	83,75	» D, de 12.500 » »		18-10-930	88,60	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
20-10-930	83,75	» C, de 5.000 » »	84,00	18-10-930	88,60	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
20-10-930	83,75	» B, de 2.500 » »	84,50	20-10-930	88,60	» C, de 5.000 » »	1 al 20.000.....
20-10-930	83,75	» A, de 500 » »	84,50	18-10-930	88,60	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.				20-10-930	88,60	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
10-9-930	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
25-8-930	101,25	» E, de 25.000 » »		16-10-930	97,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
13-10-930	97,75	» D, de 12.500 » »		20-10-930	93,00	» E, de 25.000 » »	1 al 2.800.....
20-10-930	98,00	» C, de 5.000 » »	98,75	20-10-930	93,00	» D, de 12.500 » »	1 al 4.800.....
20-10-930	98,00	» B, de 2.500 » »	99,00	20-10-930	98,10	» C, de 5.000 » »	1 al 40.000.....
20-10-930	98,00	» A, de 500 » »	99,00	20-10-930	98,25	» B, de 2.500 » »	1 al 22.000.....
20-10-930	98,00		99,00	20-10-930	98,25	» A, de 500 » »	1 al 80.000.....

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las pensiones de la Academia Española de Bellas Artes en Roma. Arquitectura.

Los señores opositores a la plaza de pensionado por la "Arquitectura", vacante en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, se servirán presentarse el día 3 de Noviembre próximo, a las seis de la tarde, en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (calle de Alcalá, 13), para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 16 de Octubre de 1930.—El Secretario del Tribunal, Teodoro de Anasagasti. P—

Tribunal de oposiciones a las pensiones de la Academia Española de Bellas Artes en Roma. Pintura.

Las señores opositores a la plaza de pensionado por la "Pintura", vacante en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, se servirán presentarse el día 3 de Noviembre próximo, a las doce horas, en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (calle de Alcalá, número 13), para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 16 de Octubre de 1930.—El Presidente del Tribunal, M. Santa María. P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Obras de conservación.

Hasta las trece horas del día 3 de Noviembre de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 246,888 al 251 de la carretera de Madrid a Portugal, por Badajoz, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 29.637,94, siendo su plazo máximo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1930, y la fianza provisional de 891 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, en día 3 de Noviembre de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,50 pts.) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en

el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desahuciosa, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, o igualmente si no se expresa en ellas definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" de 25) y Real decreto-ley número 741, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del 8.

Madrid, 4 de Octubre de 1930.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—J767

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión provincial Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó contratar en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de leche de vacas, cuyo consumo se ha calculado en 253.000 litros, que importan la cantidad de pesetas 151.800.

El acto tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del Sr. Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista queda obligado, al encargarse del servicio, a fijar el número de vacas que destina al mismo, así como a indicar el local donde se hallen estabuladas, para que sean reconocidas por el Veterinario provincial, cuando lo estime conveniente.

La admisión de la leche se hará después del análisis verificado por los farmacéuticos de la Beneficencia provincial, encargados de este servicio, debiendo reunir las condiciones siguientes:

Densidad: no será menor de 1.030.

Grado de acidez: de 16 a 20 del ácido metro de Dorníé.

Crema: utilizando el cremómetro de Chevalier, debe marcar un minimum de ocho grados.

Manteca: Con el lactoburímetro de Marchand ha de marcar también ocho grados.

El resultado del análisis se comunicará por escrito al Director del Establecimiento, quien, con vista de este informe, rechazará o aceptará la leche.

En el caso de ser rechazada, el contratista llevará otra en el plazo que la Dirección le señale, y de no hacerlo, se adquirirá por cuenta de la fianza, sin perjuicio de la imposición de la multa a que haya lugar con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Diariamente se hará también un análisis más amplio y detenido por el La-

boratorio provincial, para conocer y exigir, en su caso, las responsabilidades consiguientes, si la leche estuviese adulterada con mezclas nocivas o simplemente extrañas a los componentes normales de este producto.

Servirá de precio tipo el de 0,50 pesetas litro, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa 7.891 pesetas, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstas al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, e costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, D. José María de Oléraga, o del Decano accidental D. Vicente Piñás.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 18 de Octubre de 1930.—El Secretario accidental, Valentín Rivera

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: "Proposición para optar a la subasta de suministro de leche de vacas").

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", por el que la Comisión provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de leche de vacas que se calcula necesaria, durante el año de 1931, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, depongo

tes de la Diputación, y pabellón de Oología del Instituto del Príncipe de Asturias, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra) litro.

(Fecha y firma del proponente.)

S. 1753

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Valencia, en sesión celebrada el 21 de Diciembre último, acordó sacar a subasta la venta de un solar resultante de la realización de la reforma "Apertura nueva calle al Mercado", contra cuyo acuerdo no se ha formulado reclamación alguna durante el anuncio previo inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 30 de Septiembre último.

La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, el primer día hábil después de cumplidos veinte a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de alcalde en quien delegue, asistido de un Vocal de la Comisión permanente y un Notario designado por el Sr. Decano del Colegio Notarial.

El tipo de subasta será el de trescientas cuarenta y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas (348.362) al alza.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior al en que haya de tener lugar la subasta, durante las horas de diez a trece, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de Julio de 1924.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en alguna de sus Sucursales o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de diez y siete mil cuatrocientas diez y ocho pesetas con diez céntimos (17.418.10 ptas.), equivalente al 5 por 100 de la cantidad tipo de subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

Todo licitador que concurra a la subasta en representación de otra persona o de cualquier Sociedad, deberá acompañar, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto al final, copia de la escritura de poder o mandato, el cual deberá previamente ser bastantado, a su costa, por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de poderes y demás documentos para su bastantado terminará cuarenta y ocho horas antes al de la presentación de proposiciones.

Las bases o condiciones y demás antecedentes para la subasta estarán de

manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Expropiaciones de la Sección de Fomento), durante las horas de doce a catorce, todos los días hábiles que medien hasta el en que haya de celebrarse la subasta.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel de la clase sexta (3,60 ptas.), o en papel común, con póliza de igual clase, y ajustándose al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., que vive en ..., enterado de las bases o condiciones para la venta en pública subasta de un solar resultante de la realización de la reforma "Apertura nueva calle del Mercado", propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, anunciada en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación o venta, con estricta sujeción a ellas, por el precio de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 20 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Maestre.

S—1769

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA SEGUNDA REGION

Destacamento de Cádiz.

El Teniente coronel, Ingeniero Comandante accidental de la expresada.

Hace saber: Que debiendo contratarse las obras comprendidas en el proyecto de alojamiento de Suboficial, Sargentos y Caseta para Cronógrafo de la Escuela de Tiro del Ejército, en Torregorda (Cádiz), aprobado por Real orden comunicada de 3 de Octubre de 1930, mediante subasta pública local y urgente, que deberá celebrarse simultáneamente en Sevilla y Cádiz, en virtud de lo ordenado por el excelentísimo Sr. Comandante general de Ingenieros de esta Región, y con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (C. L. número 55) y los pliegos de condiciones legales y facultativas que, en unión de los demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Comandancia, en las del Destacamento de Cádiz, todos los días no feriados, desde las nueve a las catorce horas; los cuales documentos no se publican por su mucha extensión; se convoca por el presente a una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 3 del mes de Noviembre próximo venidero, a las once horas, simultáneamente en el despacho del primer Jefe que suscribe, en esta Comandancia y en el del Jefe del Destacamento de este Centro de Cádiz; debiendo tener presente los que deseen interesarse en esta subasta, que las proposiciones han de ir acompañadas de los documentos de depósito y demás circunstancias que se previenen en el pliego de condiciones legales.

El precio límite de estas obras es de sesenta y dos mil setecientas cincuenta y dos pesetas con veinte céntimos (62.752,20) y la garantía para tomar

parte en la subasta será de tres mil ciento treinta siete pesetas con sesenta céntimos (3.137,60), que ha de ser constituida, bien en efectivo o en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución.

Sevilla, 20 de Octubre de 1930.—Mariano de la Escosura.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de ..., con cédula personal de ... clase, que se acompaña, enterado en el anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Sevilla", y en el de la de Cádiz y en los pliegos de condiciones legales, facultativas y económicas generales, bajo las cuales se desea contratar la construcción de las obras comprendidas en el presupuesto de contrata del proyecto de alojamiento de Suboficial, Sargentos y Caseta para Cronógrafo de la Escuela de Tiro del Ejército, en Torregorda (Cádiz), aprobado por Real orden comunicada de 3 de Octubre de 1930, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... (tantas) pesetas ... (tantos) céntimos (en letra precisamente).

Y para que sea válida esta proposición son adjuntos los documentos que se señalan en las condiciones 4.ª y 5.ª del pliego de las legales.

A continuación hago constar la procedencia de los materiales que se han de emplear en la obra y cuanto se dispone en el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y comprometiéndose, si se le adjudica, a cumplir lo que se dispone en los apartados B) y C) de dicho artículo.

Asimismo se compromete también al pago de los salarios mínimos de los obreros, fijados por la Junta que determina la Real orden circular de 29 de Julio de 1929 ("D. O." núm. 159).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1762

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Beniardá, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 633 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930, por traslado.

Nucia, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.492 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1930, por traslado.

Benitachell, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.883 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por traslado.

Orba, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.666 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1930, por traslado.

Castalla, Ayuntamiento de idem; Sec-

ción graduada para Maestro; 4.511 habitantes; vacante 9 de Septiembre de 1930, por traslado.

Isla Tabarca, Ayuntamiento de Alicante; Escuela unitaria para Maestro; 1.035 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por traslado.

Monóvar, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 8.794 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1930, por renuncia.

La Marina, Ayuntamiento de Elche; Escuela unitaria para Maestro; 577 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1930, por renuncia.

Formentera del Segura, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.334 habitantes; vacante en 29 de Septiembre de 1930, por jubilación.

Villajoyosa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 9.233 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1930, por renuncia.

Castalla, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 4.511 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930, por traslado.

Alcoy, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 4, para Maestro; 36.450 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por traslado.

Callosa de Ensarriá, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 4.423 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por traslado.

Elche, Ayuntamiento de idem; Auxiliaría de párvulos para Maestra; 19.236 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por traslado.

Benisa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3, para Maestra; 6.261 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por traslado.

Agost, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.680 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por traslado.

Beniardá, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 633 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1930, por traslado.

Algoda, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 656 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1930, por traslado.

Benidorm, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 3.259 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930, por traslado.

La Romana, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.769 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por traslado.

Busot, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 982 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930, por traslado.

La Hoya, Ayuntamiento de Elche; Escuela unitaria para Maestra; 947 habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1930, por traslado.

Parcent, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de párvulos para Maestra; 1.994 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por excedencia.

Crevillente, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de párvulos número 3, para Maestra; 11.119 habitantes; vacante en 29 de Septiembre de 1930, por excedencia.

Benimarfull, Ayuntamiento de idem;

Escuela unitaria para Maestra; 766 habitantes; vacante en 6 de Octubre de 1930, por excedencia.

Campello, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 2.661 habitantes; vacante en 9 de Octubre de 1930, por renuncia.

La Florida, Ayuntamiento de Alicante; Escuela unitaria para Maestra; 2.009 habitantes; vacante en 9 de Octubre de 1930, por renuncia.

Monóvar, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 8.794 habitantes; vacante en 9 de Octubre de 1930, por renuncia.

Nota.—Pueden ser solicitadas por el tercer turno (consortes) las Escuelas de niños de Nucia, Benifachell, Orba, Castalla, Monóvar, La Marina (Elche), Formentera del Segura, Villajoyosa y Beniardá, y la de niñas de Castalla, Alcoy, Callosa de Ensarriá, Agost, Beniardá, Algoda (Elche), Benidorm, La Romana, Busot, La Hoya (Elche), Parcent, Crevillente, Benimarfull, La Florida (Alicante) y Monóvar.

Alicante, 18 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Enrique Calero.

P.—1332

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Arenys de Munt, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 2.992 habitantes; vacante el 13 de Septiembre de 1930 por traslado.

Badalona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 de niños para Maestro; 29.092 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1930; por jubilación.

Santa Maria de Palautordera, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.384 habitantes; vacante el 4 de Octubre de 1930 por renuncia.

Tona, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 1.592 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Mataró, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niñas para Maestra; 23.726 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Mataró, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 23.726 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Dosrius, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 889 habitantes; vacante el 4 de Octubre de 1930 por renuncia.

Mataró, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niñas para Maestra; 23.726; vacante el 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Masnou, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niños para Maestro; 3.854 habitantes; vacante el 10 de Septiembre de 1930 por traslado.

Mataró, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niños para Maestro; 23.726 habitantes; vacante el 19 de Septiembre de 1930 por traslado.

Ullastrell, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 737 habitantes; vacante el 17 de Septiembre de 1930 por traslado.

Barcelona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños número 72 para Maestro; 705.901 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Badalona, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niñas para Maestra; 29.092 habitantes; vacante el 9 de Octubre de 1930 por renuncia.

Barcelona, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niños número 5 para Maestro 705.901 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Barcelona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños número 23 para Maestro; 705.901 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Badalona, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niños para Maestro; 29.092 habitantes; vacante el 4 de Octubre de 1930 por renuncia.

San Cugat del Vallés, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niñas para Maestra; 2.889 habitantes; vacante el 9 de Octubre de 1930 por renuncia.

San Fructuoso de Bages, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.537 habitantes; vacante el 22 de Septiembre de 1930 por traslado.

Callús, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 942 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Las Franquesas del Vallés, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada de niños para Maestro 1.931 habitantes; vacante el 18 de Junio de 1930 por renuncia.

Monistrol de Calders, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 784 habitantes vacante el 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Berga, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niñas para Maestro; 5.570 habitantes; vacante el 9 de Octubre de 1930 por renuncia.

La Llacuna, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.461 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

La Llacuna, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro 1.461 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Sagás, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 199 habitantes; vacante el 20 de Septiembre de 1930 por traslado.

Berga, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niños para Maestro; 5.570 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Berga, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niñas para Maestra; 5.570 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Saldes, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 130 habitantes; vacante el 13 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Vilalleóns, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 233 habitantes; vacante el 9 de Octubre de 1930 por renuncia.

Villafranca del Panadés, Ayunta-

miento de idem; Escuela mixta de niñas para Maestra; 2.439 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Barcelona, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas número 121 para Maestra; 265.908 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Las Franquezas del Vallés, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niños para Maestra; 1.931 habitantes; vacante el 27 de Junio de 1930 por renuncia.

Nota. Las Escuelas vacantes señaladas en la presente relación pueden ser solicitadas todas ellas por derecho de consortes, excepto las de Madrid, unitaria de niñas número 3; Madrid, una de las dos Secciones de la graduada de niñas; Barcelona, Sección graduada de niñas número 5; Barcelona, unitaria de niños número 23; Barcelona, niñas número 100; Badajoz, Sección graduada de niñas; Las Franquezas del Vallés, Dirección graduada de niños; Berga, Sección graduada de niñas, y Berga, Sección graduada de niñas.

Barcelona, 15 de Octubre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe accidental de la Sección, S. Caballero.

F—1537

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Juan de Ortega, Ayuntamiento de Barrios de Colina; Escuela mixta para Maestra; 53 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Acedillo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 102 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Quintanadueñas, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 385 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Sasamón, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 2.128 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Monasterio de la Sierra, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 325 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Rubena, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 347 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Avenda de Baero, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada de niños primer distrito para Maestro; 5.740 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por renuncia de traslado.

Peones de Araya, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 151 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Puentedura, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 408 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Circuitos de Cervera, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra;

532 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Santa María Amantuz, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 213 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Nota.—Se pueden solicitar por consorte Sasamón y Circuitos de Cervera.

Burgos, 3 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa (legible).

P—1537

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid en cumplimiento y a los efectos de las Reales órdenes de 26 de Junio de 1925 y 21 de Junio de 1929.

Los Barrios, Ayuntamiento de idem; Escuela número 2 para Maestra; 3.244 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Los Barrios, Ayuntamiento de idem; Auxiliaria de la Escuela número 1 para Maestra; 3.244 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Jimena de la Frontera, Ayuntamiento de idem; Auxiliaria de la Escuela número 1 para Maestra; 5.060 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Grazalema, Ayuntamiento de idem; Auxiliaria de la Escuela número 2 para Maestra; 2.696 habitantes; vacante en 24 de Septiembre de 1930 por traslado.

Estación de San Roque, Ayuntamiento de San Roque; Escuela de niñas para Maestra; 1.125 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Cádiz, Ayuntamiento de idem; Sección de la graduada número 3 para Maestra; 76.473 habitantes; vacante en 8 de Octubre de 1930 por no posesión.

Observaciones.—Pueden ser solicitadas por derecho de consorte: la plaza de Maestra de la Escuela número 1 de Los Barrios, la de la Estación San Roque y la de Maestra de la Sección de la graduada número 3 de esta capital.

Línea de la Concepción. Ayuntamiento de idem; Sección de la graduada número 2 para Maestro; 59.461 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1930 por traslado.

Línea de la Concepción. Ayuntamiento de idem; Director de la graduada número 1 para Maestro; 59.461 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1930 por traslado.

Línea de la Concepción. Ayuntamiento de idem; Sección de la graduada número 2 para Maestro; 59.461 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Línea de la Concepción. Ayuntamiento de idem; Sección de la graduada número 1 para Maestro; 59.461 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Línea de la Concepción. Ayuntamiento de idem; Sección de la graduada número 1 para Maestro; 59.461 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Palerna de la Rivera, Ayuntamiento de idem; Escuela número 1 para Maestra;

2716 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1930 por jubilación.

Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de idem; Director de la graduada número 2 para Maestro; 49.920 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1930 por traslado.

Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de idem; Sección de la graduada número 1 para Maestro; 49.920 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de idem; Sección de la graduada número 1 para Maestro; 49.920 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

San Fernando, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestro; 22.274 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Medina Sidonia, Ayuntamiento de idem; Escuela número 1 para Maestro; 7.446 habitantes; vacante en 15 de Septiembre por traslado.

Zahara Atuzes, Ayuntamiento de Vejar de la Frontera; Escuela mixta para Maestro; 571 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1930 por traslado.

Puerto de Santa María, Ayuntamiento de idem; Escuela número 5 para Maestro; 16.432 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1930 por no posesión.

Observaciones.—Pueden ser solicitadas por derecho de consorte: la Dirección y una plaza de Sección de la graduada número 1 de la Línea de la Concepción, la de Palerna de la Rivera, la de Director de la graduada número 2 de Jerez de la Frontera y una plaza de Maestro de Sección de la número 1 de dicha ciudad.

Cádiz, 10 de Octubre de 1930.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P—1297

Rectificación.

En la "Gaceta de Madrid" correspondiente a primero del actual, al publicar la relación de vacantes reservadas al quinto turno, por no haberse previsto en las cédulas anteriores, aparece como destinada a Maestro la Auxiliaria de la Escuela de niñas número 2 de Tarifa, debiendo ser para Maestra, como aparecía en el anuncio preliminar de la referida vacante, inserto en la "Gaceta" de 3 de Mayo anterior, aunque por omisión de éste dejó de consignarse la palabra "Maestra", como aparecía en la relación enviada por esta Sección.

Se hace la debida rectificación, en cumplimiento de orden de la Dirección general, de 14 del actual.

Cádiz, 17 de Octubre de 1930.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P—1334

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Todolella, Ayuntamiento de idem

Escuela unitaria para Maestro; 723 habitantes; vacante en 10 de Octubre de 1930, por excedencia. Puede ser solicitada por derecho de consortes.

Castellón, 18 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P-1335

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Zumaya, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niños número 1 para Maestro; 2.997 habitantes; vacante el 14 de Septiembre de 1930 por traslado.

Observaciones.—Puede ser solicitada por el turno tercero.

San Sebastián, 16 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Julio Acha.

P-1330

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Astigarraga, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.539 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por traslado. Puede ser solicitada por el tercer turno.

San Sebastián, 17 de Octubre de 1930. Por el Director general, el Jefe, Julio Acha.

P-1338

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Calasanz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 780 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Sieso de Jaca, Ayuntamiento de Latre; Escuela mixta para Maestro; 61 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Castillonroy, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 907 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Nuño, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 297 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Huerto, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 872 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Fiscal, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 569 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Benasque, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.199 habitantes; vacante en 3 de Octubre

de 1930 por resultados del cuarto turno.

Sarsamarcuello, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 390 habitantes; vacante en 9 de Octubre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Espuñuelas, Ayuntamiento de Espuñuelas; Escuela mixta para Maestro; 276 habitantes; vacante en 3 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

La Pañá, Ayuntamiento de Garrea de Gallego; Escuela mixta para Maestro; 463 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1930 por resultados del tercer turno.

Villarreal de la Canal, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 278 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Albalate de Cinca, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.590 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Castejón de Monegros, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.502 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Laspaúles, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 540 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Usón, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 143 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Arre, Ayuntamiento de Gerbe y Griabal; Escuela mixta para Maestro; 100 habitantes; vacante en 23 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Pedruel, Ayuntamiento de Rodellar; Escuela mixta para Maestro; 113 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Soliveta, Ayuntamiento de Monesma de Benabarre; Escuela mixta para Maestra; 50 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Costean, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 452 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por jubilación.

Escarilla, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 206 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Barbusa, Ayuntamiento de Barbenua; Escuela mixta para Maestra; 83 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Puimoret, Ayuntamiento de Sieste; Escuela mixta para Maestra; 77 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Cagigar, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 260 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Soperán, Ayuntamiento de Cornudella; Escuela mixta para Maestra; 96 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Huesca (Magdalena Fuchles), Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 14.487 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Fraga, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maes-

tra; 7.486 habitantes; vacante en 24 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Alcampel, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.467 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Albalatillo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 549 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Guardia, Ayuntamiento de Hoz de Barbastro; Escuela mixta para Maestra; 52 habitantes; vacante en 6 de Octubre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Castanosa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 416 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Barbenuta, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 240 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Rodellar, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 467 habitantes; vacante en 25 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Espierba, Ayuntamiento de Bielsa; Escuela mixta para Maestra; 289 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Litèra y Chiriveta, Ayuntamiento de Viacamp; Escuela mixta para Maestra; 224 habitantes; vacante en 6 de Octubre de 1930 por resultados del cuarto turno.

La Puebla de Roda, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 318 habitantes; vacante en 28 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Santa Maria de la Nuez, Ayuntamiento de Bārcabo; Escuela mixta para Maestra; 57 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Sarsa de Surta, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 202 habitantes; vacante en 23 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Bono, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 124 habitantes; vacante en 9 de Octubre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Salinas de Trillo, Ayuntamiento de Clamosa; Escuela mixta para Maestra; 54 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Sopeira, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 289 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1930 por abandono de destino.

Nota.—Todas estas vacantes pueden ser solicitadas por derecho de consortes.

Huesca, 15 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Matias Solano.

P-1329

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Vega de Viejos, Ayuntamiento de

jabrillanes; Escuela mixta para Maestra; 131 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1930, por traslado.

Liagos, Ayuntamiento de Acubedo; Escuela mixta para Maestro; 186 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por traslado.

Sorribas, Ayuntamiento de Villadecanas; Escuela mixta para Maestra; 117 habitantes; vacante en 16 de Octubre de 1930, por excedencia.

León, 18 de Octubre de 1930.—Por el Director general, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P.—1337

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Anuncio de vacantes de Escuelas, que se publica de conformidad con las Reales órdenes de 26 y 27 de Junio de 1925 (GACETAS de 27 y 5 de Julio) y de 19 de Diciembre de 1928 (GACETA del 21).

Lizoain, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 674 habitantes; vacante en 11 de Octubre de 1930, por jubilación.

Vitoria, Ayuntamiento de Lana; Escuela mixta para Maestra; 267 habitantes; vacante en 7 de Octubre de 1930, por traslado.

Villareta, Ayuntamiento de Lónguida; Escuela mixta para Maestra; 214 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1930, por traslado.

Moretin, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 518 habitantes; vacante en 11 de Octubre de 1930, por excedencia.

NOTA.—Esta última puede solicitarse por consorte.

Pamplona, 14 de Octubre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Florencio Onsaló.

P.—1334

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Carmona, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 20.825 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Rinconada, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.536 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Guillena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 3.324 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Gilena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 3.465 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1930, por renuncia del nombrado.

Carmona, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 20.825 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1930, por renuncia del nombrado.

Lantejuela, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.835

habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

El Madroño, Ayuntamiento de Madroño; Escuela unitaria para Maestro; 1.290 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Carmona, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 20.825 habitantes; vacante en 7 de Octubre de 1930, por renuncia de la nombrada.

NOTA.—La Rinconada, Guillena y Gilena pueden solicitarse por derecho de consortes, al igual que las tres últimas.

Sevilla, 7 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Trinidad de Valdenebro y de Cisneros.

P.—1295

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Mezquitillas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 295 habitantes; vacante en 21 de Agosto de 1930, por jubilación.

Pinilla del Olmo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 195 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1930, por resultados del tercer turno.

Montejo de Licerias, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 496 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1930, por resultados del tercer turno.

Villar del Río, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 395 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Chércoles, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 408 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Cortos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 130 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Cobertelada, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 181 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Trévago, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 435 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Rebollosa de Escuderos, Ayuntamiento de Losana; Escuela mixta para Maestro; 56 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Huérteles, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 343 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Laina, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 611 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1930, por excedencia.

La Rubia, Ayuntamiento de Los Villares; Escuela mixta para Maestro; 108 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Vildé, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 453 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Veilla de San Esteban, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 235 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Valdeavellano de Uçero, Ayuntamiento de Valdemaluque; Escuela mixta para Maestro; 162 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por jubilación.

Villasayas, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 486 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1930, por resultados del tercer turno.

Langa de Duero, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niñas para Maestra; 1.416 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1930, por resultados del tercer turno.

Cubillos, Ayuntamiento de Cubilla; Escuela mixta para Maestra; 90 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Castilruiz, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 618 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Almazán, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 2.847 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Vellosillo, Ayuntamiento de Yanguas; Escuela mixta para Maestra; 102 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por excedencia.

Alcubilla de Avellaneda, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 589 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Espejón, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 414 habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Agreda, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 2.926 habitantes; vacante en 28 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Valdanzuelo, Ayuntamiento de Valdanzo; Escuela mixta para Maestra; 163 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Romanillos, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 482 habitantes; vacante en 5 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Hoztezueta, Ayuntamiento de Berlanga; Escuela mixta para Maestra; 92 habitantes; vacante en 7 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Soria, 14 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, accidental, Sacerdote Rodrigo.

P.—1321

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Riera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.071 habitantes; vacante en 10 de Septiembre

de 1930, por resultados del tercer turno.

Pobla de Montornés, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 981 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930, por resultados del tercer turno.

Tarragona, 16 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, (ilegible).

P.—1340

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Rádenas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 368 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

Biancas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 965 habitantes; vacante en 26 de Septiembre de 1930, por traslado.

Calanda, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 4251 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

Cañizar de Olivar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 503 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

Josa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 526 habitantes; vacante en 25 de Septiembre de 1930, por traslado.

Lidón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 345 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por excedencia.

Cantavieja, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.005 habitantes; vacante en 2 de Octubre de 1930, por excedencia.

Sagasta, Ayuntamiento de Parras de Castellote; Escuela unitaria para Maestra; 254 habitantes; vacante en 6 de Octubre de 1930, por traslado.

Villalba Alta, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 278 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

Burbáguena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.227 habitantes; vacante en 7 de Octubre de 1930, por traslado.

Cañizar del Olivar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 503 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

Castelserás, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.135 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

Villalba de los Morales, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 227 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por excedencia.

NOTA.—Las anteriores Escuelas, menos la de Villalba de los Morales, pueden ser solicitadas por turno de sorteos.

Teruel, 9 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar.

P.—1296

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MERCANTILES, DE BILBAO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Abril último, y hallándose vacante en esta Escuela una plaza de Auxiliar numerario de la Sección de Vulgarización para adultos, aneja a este Centro docente, con la dotación de 1.500 pesetas anuales, se saca a concurso dicha vacante de Auxiliar, con arreglo a lo prevenido en los artículos 37, 38 y 79 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, reorganizando los estudios mercantiles.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Escuela en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los justificantes que acrediten sus méritos y servicios.

El Claustro podrá exigir a todos los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar su aptitud para el desempeño del cargo.

Para optar a esta plaza bastará ser Perito mercantil.

Bilbao, 17 de Octubre de 1930.—El Director, Joaquín Mena Sarasate.

P.—1333

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUIPUZCOA

En el expediente que se instruye a fin de clasificar, en su caso, como Fundación de Beneficencia particular la instituida en Astigarraga, de esta provincia, por doña María Concepción Echeverría y Miranda, viuda de Claras, con el nombre de "Asilo-Escuela de Huérfanos de Jesús Nazareno, Cristo Rey"; visto lo establecido en el apartado 2.º del artículo 4.º de la Instrucción vigente, esta Junta provincial de Beneficencia concede audiencia a los interesados en los beneficios de dicha Fundación, para que en el plazo de quince días puedan exponer ante la misma cuanto tengan por conveniente.

San Sebastián, 8 de Octubre de 1930. El Gobernador, Presidente, José Santaló.

P.—1339

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARABANCHEL ALTO

En cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de Julio de 1924, se notifica por medio del presente edicto a la Compañía Madrileña de Contratas (S. A.), domiciliada últimamente en la calle de Sagasta, número 26, de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, la rescisión acordada por la Comisión permanente y Pleno de este Ayuntamiento en sus sesiones de 17 de Agosto y 26 y 29 de Septiembre últimos, del contrato de ejecución de obras de abastecimiento de aguas, celebrado por escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Jesús Coronas, por incumplimiento del mismo, paralización y abandono de los trabajos,

con la indemnización de perjuicios procedentes, y siendo la declaración de rescisión acordada, ejecutiva, con suspensión del contrato, no procede contra ella la interposición de recurso alguno, según el artículo 31 del Reglamento de Contratación de Obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Carabanchel Alto (Madrid) a 10 de Octubre de 1930.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Bosch.

M.—1300

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obligaciones de la Compañía que el día 20 de Noviembre próximo, a las diez y seis y treinta, se verificará en el salón de sesiones del Consejo, sito en el número 4 de la calle del Pacifico, el sorteo para la amortización correspondiente al actual ejercicio de 1930, de 1.620 obligaciones de cada una de las series 1.º a 10.º

844 obligaciones de la serie 11.º
833 obligaciones de cada una de las series 12.º a 14.º
839 obligaciones de cada una de las series 15.º y 16.º
873 obligaciones de cada una de las series 17.º a 19.º
1.275 obligaciones de la serie 20.º
756 obligaciones del ferrocarril de Córdoba a Sevilla.

Los números de las obligaciones que sean favorecidos por la suerte se publicarán en la GACETA DE MADRID, y los títulos se pagarán desde el día 2 de Enero próximo.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—3931

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 30 de Abril de 1900, con los números 282.849 de entrada y 4.671 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Enrique Borrel en garantía de la petición de la concesión de un tranvía eléctrico por cable aéreo desde la plaza de Cataluña hasta la barriada de Vallcarca, en Barcelona, importante 9.466 pesetas en metálico, a disposición del señor Director general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arre-

lo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 4 de Agosto de 1930.—El Ordenador de pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

X—3932

CASA ELEUTERIO, C. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía anónima "Casa Eleuterio, C. A.", y con arreglo a los Estatutos por que la misma se rige, se convoca para el día 6 de Noviembre próximo a Junta general ordinaria, en su domicilio social, Luna, 41, para los efectos que señala el artículo 27 de dichos Estatutos.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Eleuterio Martínez.

X—3930

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de las obligaciones de esta Compañía que a continuación se expresan, correspondientes al vencimiento de 10 de Diciembre de 1930, celebrado el día 13 del mes actual, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Luis Sierra, han resultado amortizadas las siguientes:

Obligaciones Valencianas Norte 5 1/2 por 100.

3.800 obligaciones, números:

1.401 a 1.500	176.001 a 176.100
3.801 a 3.900	193.101 a 193.200
17.101 a 17.200	197.301 a 197.400
38.901 a 39.000	201.601 a 201.700
74.201 a 74.300	201.301 a 201.400
76.301 a 76.400	205.001 a 205.100
88.401 a 88.500	216.201 a 216.300
99.001 a 99.100	222.901 a 223.000
100.001 a 100.100	223.901 a 224.000
104.701 a 104.800	235.201 a 235.300
119.201 a 119.300	239.601 a 239.700
131.401 a 131.500	259.101 a 259.200
146.101 a 146.200	268.101 a 268.200
148.501 a 148.600	273.001 a 273.100
148.801 a 148.900	281.701 a 281.800
166.201 a 166.300	284.801 a 284.900
169.801 a 169.900	285.301 a 285.400
171.001 a 171.100	291.001 a 291.100
175.301 a 175.400	297.001 a 297.100

Obligaciones especiales Alar a Santander 5 por 100.

1.450 obligaciones, números:

701 a 800	22.901 a 23.000
6.501 a 6.600	23.901 a 24.000
7.201 a 7.300	31.401 a 31.500
8.201 a 8.300	32.301 a 32.400
14.101 a 14.200	41.701 a 41.800
15.001 a 15.100	49.201 a 49.300
19.601 a 19.700	50.901 a 50.930
19.701 a 19.800	

Los portadores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde el día 10 de Diciembre de 1930, a razón de 500 pesetas, en la forma y pormenores que a continuación se expresan, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno sobre la prima de reembolso:

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de T. los que la Compañía tiene instalada en su es-

tación del Príncipe Pio, y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, 1.

En Barcelona y Valencia, en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en sus estaciones.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao. En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene establecidas en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Financos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 14 de Octubre de 1930.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—3908

TELEDINAMICA TUROLENSE, S. A.

Desde el día 3 de Noviembre próximo queda abierto el pago del cupón número 9 de obligaciones de esta Sociedad, primera emisión, y el pago del cupón número 1 de obligaciones de esta Sociedad, serie B, en su domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de la villa y Corte de Madrid, todos los días laborables, de diez a una de la mañana, y en la Sucursal en Teruel del Banco de Aragón, a las horas de Caja que tiene establecidas.

Madrid, 21 de Octubre de 1930.—El Consejero Director Gerente, Alfonso Torán.

X—3927

COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del actual mes de Octubre, a las diez y media de la mañana, en los locales de la Delegación en Madrid, Florida, número 3, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Balance correspondiente al tercer trimestre de 1930.
- 3.º Varios.

Madrid, 22 de Octubre de 1930.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—3926

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en auto de fecha 13 de los corrientes, dictado en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta Plaza D. Antonio Cornet y Farrán por el presente se hace saber haberse señalado el día 9 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia (salón de San Juan), para la celebración de la Junta general de acreedores de dicho suspenso; teniendo a disposición de éstos o de sus representantes hasta dicho día, en

Secretaría, el dictamen de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, y la Memoria, balance y proposición del convenio.

Barcelona, 17 de Octubre de 1930.—El Secretario, José Dalmau.

X—3939

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen a instancia del Excmo. Sr. D. Luis González Quintas, representado por el Procurador don Antonio Górriz, para hacerse cobro de dos préstamos hechos a D. Pedro Delage-Basala y Martín, uno de 80.000 pesetas, y otro de 20.000, en escrituras de 15 de Septiembre y 14 de Noviembre del año 1928,

Se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que lo fué para la primera, la finca hipotecada por el D. Pedro Delage-Basala, en garantía de dichos dos préstamos, que según resulta de las escrituras base de este procedimiento es la siguiente:

Casa en construcción sita en esta Corte y su calle de Ferrer del Río, número 9 provisional, manzana primera del barrio de la Guindalera, tercera Sección del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, compuesta de cinco pisos o plantas, cuyos demás circunstancias constan en los citados autos.

Para su remate se ha señalado el día 22 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1; haciéndose constar: que la expresada finca sale a subasta en la suma de 112.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior; que para tomar parte en el remate, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que el precio del mismo, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Juez, M. Fernández de Higuera.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—3925

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se lije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 360 del Código de Justicia Militar y 43 del de Marina.

6.175

AGUILAR DE COLLA, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Argensola, número 17, principal derecha; comparecerá el día 28 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, número 2.838, instruido contra el mismo.

6.176

ALAMEDA FERNANDEZ, María; hija de Antonio y de Remedios, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Malasana, 33 duplicado; comparecerá el día 28 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.614, instruido contra el mismo y otros.

6.177

ANGULO, Manuel; dueño del automóvil M-30.093, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Silva, número 37; comparecerá el día 14 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 1.776 instruido contra Emilio Toledo.

6.178

ARRANZ CEREZO, Alejandro; hijo de Melitón y de Eustaquia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cava Baja, 19, tercero, interior; comparecerá el día 14 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, número 2.764 instruido contra el mismo y otro.

6.179

CANALES, Julia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 6; comparecerá el día 28 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del dis-

trito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 2.836 instruido contra la misma.

6.180

CAMARA JIMENEZ, Esteban; hijo de Crispín y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 34, segundo número 8; comparecerá el día 14 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, número 2.770, instruido contra el mismo y otro.

6.181

CARRALERO FERNANDEZ, Feliciano; hijo de Sebastián y de Cándida; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 27 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, número 2.212, instruido contra el mismo.

6.182

CUENZA LUNA, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barquillo, número 29, entresuelo derecha; comparecerá el día 14 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, número 1.759, instruido contra José Fernández.

6.183

DOMINGO SERENA, María; hija de Vicente y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31, segundo derecha; comparecerá el día 18 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, número 2.696, instruido contra la misma y otro.

6.184

ESCORBAR SASTRE, Enrique; hijo de Sebastián y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Perñer, número 31, piso primero; comparecerá el día 27 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, número 2.832, instruido contra el mismo.

6.185

ESTEVEZ GONZALEZ, Lía; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 12, primero derecha; comparecerá el día 25 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, princi-

pal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.201, instruido contra la misma.

6.186

FABIE GONZALEZ, Luis; hijo de Luis y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Barcones, 45, bajo (Izquierda); comparecerá el día 14 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, número 2.698, instruido contra el mismo.

6.187

FERNANDEZ GONZALEZ, Consuelo; hija de Francisco y de Balbina, domiciliada últimamente en Madrid, travesía de las Beatas, número 8; comparecerá el día 14 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación y desobediencia, número 2.732, instruido contra la misma.

6.188

FERNANDEZ MENDEZ, Josefa; hija de Enrique y de María, domiciliada últimamente en la calle de la Iglesia, número 1 (Chamartin); comparecerá el día 12 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas número 2.707 por lesiones.

6.189

GARCIA, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pacífico, número 35, Colegio; comparecerá el día 27 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.995, instruido contra el mismo.

6.190

GARCIA, Horencio; conductor de automóvil número M-21.416, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Lorenzo, número 2; comparecerá el día 14 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 1.147, instruido contra el mismo.

6.191

GONZALEZ GONZALEZ, Rafael; hijo de Rafael y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Encarnación, número 13; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ri-

(Continúa en la página 370.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Agosto de 1930 y en los de Enero a Julio anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
4118									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	15.503.295,17	300.000,04	15.863.304,81	90.677.296,83	8.384.187,19	99.061.484,02	106.240.592,00	8.684.106,83	114.924.788,83
16 centésimas sobre la misma.....	2.511.549,45	55.275,43	2.566.824,88	14.633.508,80	1.479.168,80	16.112.675,00	17.145.053,25	1.534.444,23	18.679.500,48
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	10.296.236,64	75.002,41	10.371.239,05	69.915.547,53	2.860.817,87	72.776.365,40	80.211.784,17	3.935.820,28	83.147.604,45
16 centésimas sobre la misma.....	1.557.467,58	23.680,46	1.581.157,02	10.522.284,42	476.850,47	10.999.134,89	12.079.761,08	500.539,93	12.580.291,01
Quotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica	"	"	"	108.420,63	156.538,89	265.011,73	108.420,63	156.538,89	265.011,73
Urbana	"	"	"	20.043,21	"	20.043,21	20.043,21	"	20.043,21
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	136.047,38	296,67	136.334,05	1.119.505,18	87.861,31	1.207.366,47	1.255.552,54	88.147,08	1.343.700,52
2.º Idem industrial y de comercio.....	16.593.022,03	97.968,21	16.690.990,24	89.005.358,58	6.342.927,43	95.348.285,90	105.598.380,59	6.446.805,64	112.039.276,23
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones	80.532,00	400,00	80.932,00	1.008.642,52	129.071,37	1.135.713,89	1.087.174,52	129.471,37	1.216.645,89
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	8.414.060,01	"	8.414.060,01	60.993.017,46	"	60.993.017,46	69.407.103,47	"	69.407.103,47
Del capital.....	10.854.680,38	101.366,31	36.122.643,91	92.895.611,58	39.503.871,91	273.646.500,14	103.550.291,06	39.605.238,22	309.769.149,35
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	16.752.516,21	"	16.752.516,21	80.453.999,49	"	80.453.999,49	97.206.515,70	"	97.206.515,70
1.º Donativo del Clero y monjas.....	114.920,11	"	114.920,11	696.630,60	"	696.630,60	811.550,71	"	811.550,71
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	15.591.300,00	100.106,62	15.691.416,62	120.749.504,26	7.628.998,30	128.277.502,65	136.339.813,26	7.629.105,01	143.998.918,27
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	37.016,88	1.162,80	38.179,68	71.016,59	133.474,12	204.490,71	108.033,47	134.636,92	242.670,39
Sobre la explotación.....	211.731,23	1.497,06	213.228,29	4.404.207,11	68.378,25	4.472.585,36	4.615.938,34	69.876,31	4.685.813,65
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla	62.141,67	"	62.141,67	1.232.449,51	"	1.232.449,51	1.294.591,18	"	1.294.591,18
Cédulas personales.....	"	219,05	219,05	"	5.281,05	5.281,05	"	5.480,10	5.480,10
8.º Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	767.046,32	"	767.046,32	8.850.913,48	"	8.850.913,48	9.617.959,78	"	9.617.959,78
Provinciales y ayuntamientos con dos décimas	547.503,12	3.383,62	1.318.266,07	2.551.369,53	100.590,11	2.651.959,64	3.842.322,95	61.256,73	3.913.579,68
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo.....	75,00	"	75,00	18.226,67	3.022,16	17.149,83	3.022,16	3.605,61	17.223,83

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultado de ejecución de 1930	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultado de ejecución de 1930	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultado de ejecución de 1930	TOTAL
11 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.894.431,84	4.888,72	1.899.320,56	24.890.977,43	487.688,96	25.378.666,39	20.791.439,87	472.488,08	21.263.927,95
12 Idem sobre el consumo interior de los servicios.....	469.942,41	"	469.942,41	3.070.585,24	2,48	3.070.587,72	3.540.627,08	2,48	3.540.629,56
13 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	789.441,84	"	789.441,84	6.572.893,98	4.579,21	6.577.473,19	6.359.336,82	4.579,21	6.363.916,03
TOTAL	3.153.816,09	958.443,68	4.112.259,77	34.534.456,65	13.144.088,03	47.678.544,68	30.691.403,77	14.077.089,10	61.755.632,87

SECCION TERCERA

CAPITULO III

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION

14 Tabacos									
Península e Islas adyacentes.....	20.690.180,78	"	20.690.180,78	177.337.198,18	"	177.337.198,18	201.027.378,96	"	201.027.378,96
Cuba y Melilla.....	"	"	"	1.005.202,00	"	1.005.202,00	1.005.202,00	"	1.005.202,00
Cortinas fosforicas y toda clase de fosforos e impuesto sobre aparatos accesorios.....	3.075.908,20	"	3.075.908,20	23.078.954,49	"	23.078.954,49	20.154.800,78	"	20.154.800,78
15 Loterías	23.883.040,00	"	23.883.040,00	208.410.430,00	"	208.410.430,00	220.744.070,00	"	220.744.070,00
16 Producto de rifas.....	10.200,00	"	10.200,00	23.671,28	"	23.671,28	33.871,28	"	33.871,28
17 Casa de Moneda.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
18 Producto de la GACETA.....	104.105,95	2.000,00	106.105,95	678.988,16	33.940,00	712.928,16	783.092,11	35.940,00	819.032,11
19 Correos									
Giro Postal.....	"	"	"	1.617.569,74	"	1.617.569,74	1.617.569,74	"	1.617.569,74
Derechos de apartado.....	7.474,80	"	7.474,80	81,00	"	81,00	7.555,80	"	7.555,80
Otros productos.....	91.694,46	"	91.694,46	5.489.794,06	"	5.489.794,06	5.681.488,86	"	5.681.488,86
20 Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	32.057,98	"	32.057,98	3.023.235,26	"	3.023.235,26	3.055.293,22	"	3.055.293,22
21 Establecimientos penales.....	2.124,88	"	2.124,88	40.852,44	"	40.852,44	61.977,02	"	61.977,02
22 Petróleos.....	22.791.796,21	"	22.791.796,21	30.713.573,47	"	30.713.573,47	100.508.369,88	"	100.508.369,88
TOTAL	76.143.189,78	2.000,00	76.144.189,78	502.428.546,11	33.940,00	502.462.486,11	578.670.728,84	85.940,00	578.809.868,84

SECCION CUARTA

CAPITULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO. Rentas

1. Salinas de Torrevieja.....	"	"	"	1.043.175,10	"	1.043.175,10	1.043.175,10	"	1,043,175,10
2. Minas:									
Almadén (Producto líquido).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Lináres.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3. Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Rentas de los bienes del Estado en general.....	15.109,12	1.756,39	16.865,51	243.377,46	1.863,58	245.241,04	257.483,58	3.599,27	249.082,85
Adquisición de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00	"	30,00	5,000,00	"	5,000,00	5,890,00	"	5,890,00

Arrendamiento de montes y plantíos.....	2612,89		2612,89	180.616,40	394,73	180.910,13	180.616,40	394,73	180.910,13
Idem del patrimonio que fué de la Corona.....				147.160,83	3.364,62	150.515,45	149.864,42	3.364,62	153.028,94
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	117,70		117,70	3.290,39	119,93	3.410,32	3.414,09	119,93	3.534,02
5.º Idem de Cruzada (Producto líquido)...				1.669.999,97		1.669.999,97	1.669.999,97		1.669.999,97
6.º Producto en Administración de las fincas de sequestrós.....									
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios...	389.320,45	60.618,43	439.944,88	2.004.821,13	467.675,06	2.522.496,70	2.451.147,68	508.291,00	2.992.441,07
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento.....	65.096,83		65.096,83	1.018.840,72		1.018.840,72	1.073.937,65		1.073.937,65
Hacienda.....	7.120,01		7.120,01	117.931,61		117.931,61	125.051,05		125.051,05
Asignación a las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	268.135,00		268.425,00	603.040,00	64.755,00	667.795,00	671.405,00	64.755,00	636.220,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	9.712,60		9.712,60	75.650,00	2.982,73	78.632,73	79.362,60	2.982,73	82.345,23
Intereses de demora por producción de propiedades y derechos del Estado.	2,27		2,27	1.534,69		1.534,69	1.537,20		1.537,40
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....				621.023,24	146.445,03	767.468,27	621.023,24	146.445,03	767.468,27
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....				10.580,11		10.580,11	10.580,11		10.580,11
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	101.412,00	19.990,83	121.412,83	636.317,66	176.413,61	712.731,17	637.730,66	196.412,84	834.143,40
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	2.826,38		2.826,38	20.050,30		20.050,30	22.875,74		22.875,74
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....				24.450,00		24.450,00	24.450,00		24.450,00
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección...		10,00	10,00	347,87	30.623,99	30.276,12	347,87	30.623,99	30.280,12
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....				101.885,84		101.885,84	101.885,84		101.885,84
Recaudado e ingresado en la Caja de emigración.....				716.914,52		716.914,52	716.914,52		716.914,52
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real Decreto de 15 de Octubre de 1920.....	1.790.081,24		1.790.081,24	8.088.367,00		8.088.367,00	9.878.448,24		9.878.448,24
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las seis centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Dipu-									

Art. 10

aciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....

10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comandatarios por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal).

Retegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919).....

Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917).

Idem de idem id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920).....

Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).

Retegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.....

Retegros de idem por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....

Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas.....

Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....

Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo.....

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
	1.666.865,69	9.102,65	1.676.768,34	4.692.206,31	841.657,58	5.533.743,89	6.359.871,00	850.661,23	7.209.532,13
	11.009,82	"	11.009,82	82.766,63	37.259,30	100.024,93	73.776,15	37.259,30	111.034,45
	4.382,38	"	4.382,38	37.846,61	"	37.846,61	42.228,90	"	42.228,90
	1.730,40	"	1.730,40	25.644,76	"	25.644,76	27.375,16	"	27.375,16
	187,50	"	187,50	144.875,00	"	144.875,00	145.062,50	"	145.062,50
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	492,79	"	492,79	31.070,69	"	31.070,69	31.563,48	"	31.563,48
	"	"	"	1.338,25	"	1.338,25	1.338,25	"	1.338,25
	122.776,40	"	122.776,40	731.849,13	"	731.849,13	854.825,63	"	854.825,63
	50,00	"	50,00	7.028,80	"	7.028,80	7.078,80	"	7.074,80
	4.412.094,57	81.475,80	4.523.610,37	22.984.809,39	1.763.445,89	21.748.263,50	27.420.873,93	1.844.921,69	29.271.795,63

Ventas												
Art. 8.º	Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	21.732,68	•	21.732,68	109.768,45	•	28.228,98	197.987,43	191.491,13	•	28.228,98	219.720,11
9.º	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	400,70	•	400,70	6.042,63	•	•	6.042,63	6.443,33	•	•	6.443,33
10	Producto de la venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	•	•	•	2.097,57	•	•	2.097,57	2.097,57	•	•	2.097,57
11	Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	•	•	•	4.820,65	•	•	4.820,65	4.820,65	•	•	4.820,65
12	Idem id. de Marítim.....	•	•	•	17.261,55	•	•	17.261,55	17.261,55	•	•	17.261,55
		22.133,38	•	22.133,38	199.780,86	•	28.228,98	228.009,83	221.914,23	•	28.228,98	250.143,21

SECCION QUINTA

CAPITULO V

RECURSOS DEL TESORO

Art. 1.º	Quotas militares y	665.016,84	•	665.016,84	7.253.712,95	•	•	7.253.712,95	7.919.328,79	•	•	7.919.328,79
2.º	Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	18.813,75	•	18.813,75	1.853.845,84	•	•	1.853.845,84	1.872.659,59	•	•	1.872.659,59
3.º	Reintegros de ejercicios cerrados en época corriente.....	329.086,46	•	329.086,46	14.940.967,95	•	•	14.940.967,95	15.276.044,41	•	•	15.276.044,41
4.º	Derechos de custodia de depósitos.....	•	•	•	125.591,68	•	•	125.591,68	125.591,68	•	•	125.591,68
5.º	Publicaciones oficiales.....	1.432,50	•	1.432,50	22.391,07	•	2.896,25	25.286,32	23.823,57	•	2.895,25	26.718,82
6.º	Recursos eventuales de todos los ramos.....	1.187.802,42	10.900,00	1.198.602,42	12.167.976,61	•	42.225,18	12.210.200,73	13.365.778,03	•	51.085,18	13.403.863,21
7.º	Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	1.683,20	•	1.683,20	38.773,40	•	•	38.773,40	40.456,60	•	•	40.456,60
8.º	Alcances	206,25	•	206,25	41.374,02	•	•	41.374,02	41.580,27	•	•	41.580,27
9.º	Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos .. Idem id. personal de la representación en Petróleos.....	72.250,00	•	72.250,00	605.750,00	•	•	605.750,00	578.000,00	•	•	578.000,00
10	Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	13.416,60	•	13.416,60	72.166,54	•	•	72.166,54	85.683,20	•	•	85.683,20
11	Recurso extraordinario.— Producto de negociación de Deuda.....	•	•	•	149.371,81	•	•	149.371,81	149.371,81	•	•	149.371,81
12	Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
13	Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	5.560,32	•	5.560,32	175.653,92	•	•	175.653,92	181.244,24	•	•	181.244,24

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Arta.									
14 Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1918.....	400.970,27	„	400.970,27	2.615.031,70	„	2.615.031,70	3.116.001,97	„	3.116.001,97
15 Producto del recargo sobre apremios... Crédito marítimo.....	119.528,57	„	119.528,57	1.643.380,42	„	1.643.380,42	1.762.908,99	„	1.762.908,99
	2.915.366,24	10.860,00	2.926.226,24	41.612.006,01	45.120,43	41.657.127,34	44.527.373,16	56.080,43	44.583.353,58
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	100.564.380,78	780.045,48	101.344.426,26	698.452.280,59	67.448.933,58	765.901.214,17	799.612.461,14	68.260.870,09	867.873.331,23
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	100.164.957,88	933.413,63	101.098.371,51	778.432.323,59	13.144.088,59	791.576.412,18	878.897.281,47	14.077.622,16	892.674.033,63
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	76.142.182,73	2.000,00	76.144.182,73	602.428.546,11	33.940,00	602.462.486,11	578.870.728,84	36.040,00	578.906.768,84
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	4.442.004,57	31.475,80	4.473.480,37	22.084.609,30	1.768.416,80	23.853.026,10	27.426.873,00	1.844.021,69	29.270.894,69
Ventas.....	22.133,38	„	22.133,38	199.780,80	28.328,09	228.108,89	221.014,23	28.228,98	249.343,21
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	2.916.366,24	10.860,00	2.927.226,24	41.612.006,91	45.120,43	41.657.127,34	44.527.373,16	56.080,43	44.583.353,58
	284.241.085,59	1.788.724,91	286.029.810,50	2.044.116.747,34	82.463.757,38	2.126.579.504,72	2.328.346.832,79	84.252.482,20	2.412.609.315,08
RECURSOS MUNICIPALES									
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	„	„	„	„	„	„	„	„	„
Industrial y de comercio.....	3.101.530,61	57.332,99	3.158.863,60	21.311.646,17	1.804.821,74	23.116.467,91	24.413.176,78	1.892.154,79	26.305.331,51
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	36.816,61	516,39	37.333,00	773.873,76	11.143,69	785.017,45	810.600,37	11.859,37	822.459,74
Impuesto de utilidades.....	139.375,69	„	139.375,69	1.699.606,64	98.353,41	1.797.960,05	2.036.882,33	98.353,41	2.135.235,74
Idem del consumo de gas y electricidad.....	287.587,84	„	287.587,84	3.028.580,60	14.390,39	3.042.970,99	3.916.188,44	14.390,32	3.930.578,76
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....	„	„	„	„	„	„	„	„	„
Idem coches y carruajes de lujo.....	„	„	„	12.912,32	1.257,13	14.169,45	12.912,34	1.257,13	14.169,45
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	773.451,98	1.637,84	775.089,82	4.910.338,46	224.261,77	5.134.600,23	5.683.860,41	225.959,01	5.909.819,42
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	887.612,05	25.628,70	913.240,75	2.530.530,26	260.308,62	2.790.838,88	3.474.502,30	262.024,22	3.736.526,52

Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	7.403,89	22,23	7.426,05	36.061,80	10.478,04	46.530,84	43.465,62	10.500,27	63.065,89
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario	187.873,61		187.873,61	1.350.434,90	1.147,03	1.362.582,62	5.547.203,60	1.147,03	1.351.456,23
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona del ensaño.....	2.035.004,96	106,03	2.035.110,99	18.373.561,15	422.010,55	18.996.480,70	20.808.565,21	423.025,53	21.031.690,79
	7.056.957,24	118.208,18	8.060.160,42	67.091.566,14	2.532.130,10	60.843.704,33	65.047.522,36	2.065.842,47	68.012.564,76

CONCEPTOS	1926	1927	1928	1929	1930
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda Pública amortizable, art.º 5.º del Decreto-Ley de 0 de Julio de 1928.....	•	•	477.000.000,00	495.570.414,13	•
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	31.036.981,63	34.467.930,24	34.780.945,75	37.804.882,47	38.517.426,22
Arbitrios municipales.....	394.872,44	3.219.539,41	3.377.325,39	4.092.456,41	9.562.818,74
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	18.539.819,52	19.306.085,31	19.531.553,95	21.495.792,02	21.031.590,79
	50.071.673,59	57.593.604,96	57.689.825,09	63.753.130,90	68.912.864,75
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	2.313.451.391,92	2.045.089.390,44	2.250.784.971,19	2.379.454.440,36	2.412.609.315,08
Presupuesto extraordinario.....	•	•	477.000.000,00	495.570.414,13	•
Recursos municipales.....	50.071.673,59	57.593.604,96	57.689.825,09	63.753.130,90	68.912.864,75
	2.368.523.065,51	2.102.682.995,40	2.785.474.796,28	2.938.777.985,39	2.481.522.179,83

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos liquidados verificados durante los meses de Enero a Agosto por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
PRESUPUESTO ORDINARIO									
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Casa Real.....	770.833,32	"	770.833,32	4.637.400,92	"	4.637.400,92	5.403.333,24	"	5.403.333,24
— 2.ª—Cuerpos Colegisladores..	190.778,13	"	190.778,13	1.124.428,15	"	1.124.428,15	1.316.204,28	"	1.316.204,28
— 3.ª—Deuda pública.....	48.540.912,95	920.817,57	49.170.730,52	293.236.474,76	240.807.708,35	536.134.271,11	143.777.387,71	241.527.615,92	585.304.003,03
— 4.ª—Clases pasivas.....	12.200.074,59	"	12.200.074,59	74.248.552,90	"	74.248.552,90	86.451.627,55	"	86.451.627,55
— 5.ª—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	"	"	"	140.243,22	8.220,16	157.472,35	140.243,22	8.220,13	157.472,35
	61.708.508,00	920.817,57	62.338.416,56	375.306.107,01	240.008.027,48	616.302.224,49	437.104.706,00	241.535.845,05	678.640.611,05
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.028.807,11	7.050,00	1.035.857,11	14.978.176,14	3.817.831,38	18.795.807,52	16.006.983,20	3.824.631,38	20.721.664,07
— 1.ª bis.—Ministerio de Estado..	268.769,80	"	268.769,80	1.000.452,44	201.711,88	1.262.164,30	1.320.222,24	201.711,86	1.530.934,10
— 2.ª—Idem de Justicia y Culto. Obligaciones civiles.....	2.760.220,57	434,70	2.760.655,27	17.885.204,87	876.959,22	18.762.164,09	20.045.424,84	377.387,82	21.523.812,86
— Idem eclesiásticas.....	5.625.273,43	"	5.625.273,43	33.447.152,71	130.891,51	33.587.044,22	38.873.426,14	139.891,51	39.112.317,65
— 3.ª—Idem del Ejército.....	35.771.365,87	92.027,06	35.863.392,93	190.372.876,74	21.845.948,98	211.218.825,72	235.144.042,41	21.938.876,01	257.082.018,42
— 4.ª—Idem de Marina.....	16.075.642,03	2.758.804,87	18.834.446,90	119.208.094,50	28.006.702,01	147.214.796,51	135.371.730,50	31.365.666,28	168.737.493,47
— 5.ª—Idem de Gobernación....	21.209.849,96	43.629,70	21.253.479,66	134.116.950,91	6.595.746,07	140.712.696,98	155.328.700,87	6.639.276,37	161.985.977,24
— 6.ª—Idem de Fomento.....	43.125.516,70	2.489,10	43.128.005,80	228.377.239,07	7.570.017,21	235.947.256,28	272.002.756,80	7.573.106,31	279.575.863,11
— 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes....	14.197.692,63	152.244,98	14.349.937,61	88.702.167,18	668.874,82	89.371.042,00	102.890.750,81	821.219,80	103.720.978,61
— 8.ª—Idem de Trabajo y Previsión.....	987.068,45	7.219,60	994.288,05	18.400.176,00	2.612.100,63	20.712.286,63	19.087.244,54	2.610.320,23	21.706.673,77
— 9.ª—Idem de Economía Nacional.....	5.596.863,05	444,44	5.597.307,49	8.703.637,83	652.551,06	9.356.188,89	14.302.501,58	652.996,50	14.959.497,08
— 10.—Idem de Hacienda.....	3.425.006,07	"	3.425.006,07	22.931.232,86	325.610,15	23.256.843,01	28.406.268,98	325.610,15	28.801.879,08
— 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	9.266.516,82	18.101,15	9.312.617,97	66.631.166,31	7.725.330,01	74.356.496,32	76.177.683,43	7.741.432,10	83.919.115,53
— 12.—Participación de Corporaciones y Particulares en ingresos del Estado.....	41.696.000,07	"	41.696.000,07	268.534.632,50	769.485,72	269.304.118,22	310.180.632,61	769.485,72	310.950.118,33
— 13.—Acción en Marruecos:									
— Presidencia.....	58.512,00	"	58.512,00	3.251.627,32	12.809.017,42	16.060.644,74	3.310.130,02	12.809.017,42	16.120.037,34
— Ministerio del Ejército.....	13.679.478,04	23.159,16	13.702.637,20	57.194.383,68	7.618.200,23	64.812.583,91	100.873.861,02	7.641.419,44	108.515.311,06
— Idem de Marina.....	140.265,94	157,30	140.423,24	965.397,02	11.193,95	976.590,97	1.106.693,86	11.350,55	1.117.944,41
— Idem de la Gobernación.....	260.740,29	10,17	260.750,46	1.598.705,93	178.882,47	1.777.588,40	1.869.446,22	178.801,64	2.038.347,86
— Idem de Fomento.....	5.387,50	"	5.387,50	21.412,51	103.822,30	125.234,81	26.800,01	103.822,30	126.034,81

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 14.—Posesiones españolas en el Africa Occidental...									
— 15.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales	2.708.070,60	310,43	2.707.290,00	17.067.101,90	64.068,82	17.031.170,72	20.764.081,56	64.388,25	20.828.469,81
	<u>280.414.456,07</u>	<u>3.734.818,22</u>	<u>284.149.274,29</u>	<u>1.711.085.363,82</u>	<u>341.172.627,67</u>	<u>2.055.237.881,39</u>	<u>1.601.470.800,80</u>	<u>347.907.345,79</u>	<u>2.339.387.165,68</u>
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	3.313.778,14	351.560,24	3.665.338,38	25.289.410,62	12.380.500,54	37.669.911,16	28.803.188,70	12.732.060,78	41.535.249,34
Arbitrios municipales.....	1.425.857,25	25.750,31	1.451.607,56	5.891.428,48	4.749.053,79	10.739.477,27	7.417.280,73	4.778.804,10	12.191.084,83
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	1.333.775,32	95.068,34	1.369.663,66	13.811.649,06	4.599.841,78	18.211.490,84	14.645.424,38	4.685.750,12	19.091.174,50
	<u>6.073.410,71</u>	<u>413.218,89</u>	<u>6.486.629,60</u>	<u>44.892.483,16</u>	<u>21.728.396,11</u>	<u>66.620.879,27</u>	<u>50.985.893,87</u>	<u>22.141.615,00</u>	<u>73.107.508,87</u>
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	280.414.456,07	3.734.818,22	284.149.274,29	1.711.085.363,82	341.172.627,67	2.055.237.881,39	1.601.470.800,80	347.907.345,79	2.339.387.165,68
Recursos municipales.....	6.073.410,71	413.218,89	6.486.629,60	44.892.483,16	21.728.396,11	66.620.879,27	50.985.893,87	22.141.615,00	73.107.508,87
	<u>286.487.866,78</u>	<u>4.148.037,11</u>	<u>290.635.903,89</u>	<u>1.755.977.846,98</u>	<u>362.901.023,78</u>	<u>2.118.878.901,16</u>	<u>2.042.446.704,76</u>	<u>370.048.960,79</u>	<u>2.412.494.664,55</u>

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Agosto de los ejercicios de 1926 al de 1930, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1926	1927	1928	1929	1930
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	5.541.066,75	5.541.666,66	5.554.186,57	5.433.938,23	5.408.338,24
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.195.049,37	1.184.340,99	1.336.648,11	957.878,67	1.315.204,28
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	667.840.132,44	667.487.516,88	599.588.648,54	620.695.663,20	585.305.001,83
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	69.368.791,79	72.434.905,88	79.488.965,81	82.622.164,43	86.464.627,56
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	716.125,53	718.151,42	706.690,17	694.951,02	157.472,35
	744.661.765,88	647.366.580,87	686.675.018,70	710.403.990,51	678.640.641,05
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	9.651.942,77	19.425.278,00	24.848.647,43	27.562.176,65	20.731.064,67
1. ^a bis.—Ministerio de Estado.....	12.423.425,21	8.051.652,46	9.908.813,96	•	1.530.934,10
Idem 2. ^a —Ministerio de Justicia y Culto:					
Obligaciones civiles.....	22.746.215,79	21.176.024,36	21.391.652,52	21.001.692,66	21.522.812,86
Idem eclesiásticas.....	35.490.006,72	36.776.527,45	36.660.951,92	39.382.491,31	39.112.317,53
Idem 3. ^a —Ministerio del Ejército.....	265.864.427,66	227.123.706,98	241.047.043,82	253.753.143,49	257.032.918,42
Idem 4. ^a —Ministerio de Marina.....	146.593.514,38	118.402.873,26	118.895.744,61	134.309.446,54	169.737.403,47
Idem 5. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	164.784.903,45	150.896.260,41	152.640.543,34	158.768.952,01	161.936.277,24
Idem 6. ^a —Ministerio de Fomento.....	318.713.873,72	184.225.335,90	190.684.534,28	169.863.890,59	379.575.862,17
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	103.968.033,05	94.468.050,43	92.429.981,14	107.690.102,99	103.729.979,61
Idem 8. ^a —Ministerio de Trabajo y Previsión.....	20.865.271,54	18.258.196,33	25.137.787,84	31.022.218,24	21.708.573,77
Idem 9. ^a —Ministerio de Economía Nacional.....	•	•	•	11.822.865,41	14.966.497,03
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	22.249.354,10	22.733.176,15	20.648.076,17	22.570.818,24	23.801.879,08
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	343.752.031,03	78.782.230,00	80.106.425,48	86.237.047,46	83.919.115,63
Idem 12. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado.....	•	231.766.772,51	249.784.897,33	271.857.218,27	310.959.118,35
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	278.547.599,60	204.550.451,50	166.941.449,46	146.798.124,63	127.521.353,89
Idem 14. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	1.074.090,43	1.687.261,16	1.688.903,86	1.681.637,40	1.631.637,44
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	•	21.942.126,97	22.144.378,26	21.206.942,31	20.823.469,31
	2.487.256.485,33	2.087.625.502,59	2.187.031.949,63	2.215.835.245,71	2.339.337.155,68
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	•	1.210.030,76	7.409.790,93	•	•
Ministerio de Estado.....	•	66.000,00	793.197,94	•	•
Idem de Gracia y Justicia.....	•	117.925,40	1.683.893,42	•	•
Idem del Ejército.....	•	20.591.378,46	27.265.676,60	34.536.549,90	•
Idem de Marina.....	•	19.660.673,46	36.695.159,56	44.123.795,70	•
Idem de la Gobernación.....	•	1.906.234,85	8.127.277,90	•	•
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	•	4.275.714,29	14.986.525,80	•	•
Idem de Fomento.....	•	80.170.171,24	149.993.869,18	199.329.163,60	•
Idem de Hacienda.....	•	724.071,65	1.030.884,85	•	•
	•	128.721.200,12	242.985.775,24	278.289.609,20	•

	1926	1927	1928	1929	1930
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS					
Presupuesto ordinario.....	2.487.256.485,33	2.087.625.602,69	2.137.031.949,63	2.215.885.245,71	2.339.387.155,68
Items extraordinarios.....		128.721.200,12	242.985.775,24	278.289.509,20	
	<u>2.487.256.485,33</u>	<u>2.216.346.702,71</u>	<u>2.380.017.724,87</u>	<u>2.494.124.754,91</u>	<u>2.339.387.155,68</u>
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	40.899.335,64	34.234.273,54	36.509.190,08	37.117.850,60	41.335.240,54
Arbitrios municipales.....	202.347,97	2.860.176,72	2.890.430,96	3.469.183,94	12.191.084,83
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	12.093.014,22	21.463.641,48	21.288.699,53	22.340.045,21	19.581.174,50
	<u>53.098.697,83</u>	<u>58.558.091,74</u>	<u>60.688.328,92</u>	<u>62.927.079,75</u>	<u>73.107.508,87</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	2.487.256.485,33	2.216.346.702,71	2.380.017.724,87	2.494.124.754,91	2.339.387.155,68
Recursos municipales.....	53.098.697,83	58.558.091,74	60.688.328,92	62.927.079,75	73.107.508,87
	<u>2.540.355.183,16</u>	<u>2.274.904.794,45</u>	<u>2.440.706.053,79</u>	<u>2.557.051.834,66</u>	<u>2.412.494.664,55</u>

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1930.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Enrique de Illana.

ña y escándalo con el número 2.696, instruido contra el mismo y otros.

6.192

GUTIERREZ RODRIGUEZ, Benita; hija de Fernando y de Carlota, domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Irlandeses, número 9, bajo; comparecerá el día 25 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 2.810, instruido contra la misma.

6.193

HERRERO AREQUE, Bonifacio; hijo de Francisco y de Pascuala, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ayala, número 138, primero, C; comparecerá el día 14 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas y daños con el número 1.720, instruido contra el mismo.

6.194

JORSELLUCH, Stanko; hijo de Stanko y de Maria, domiciliado últimamente en Madrid, puente de la Princesa; comparecerá el día 27 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.120, instruido contra el mismo.

6.195

JULLIEN, Juan José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 54; comparecerá el día 27 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.212, instruido contra Feliciano Carralero.

6.196

LLAURY, María Teresa hija de Juan y de María, domiciliada últimamente en Madrid, avenida de Pi y Margall, número 22; comparecerá el día 27 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.206, instruido contra María Rodríguez.

6.197

MARTIN DE LA MADRID, Eloy; hijo de Benito y de Elcuteria, domiciliado últimamente en la calle de Marcebo Usera, 25, principal, centro; comparecerá el día 25 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 639, instruido contra el mismo y otros.

6.198

MARTIN HERNANDO, Honorio; hijo de Ignacio y de Emilia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vargas, número 7, letra D; comparecerá el día 28 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.614, instruido contra el mismo y otro.

6.199

MARTIN VERA, Manuel; hijo de Manuel y de Juana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ayala, número 81, piso segundo, C; comparecerá el día 25 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.500, instruido contra el mismo.

6.200

MARTINA MOYA, Francisco Javier; hijo de Cesáreo y de Mónica; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 25 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 2.771, instruido contra el mismo.

6.201

MATEOS FERNANDEZ, Ramón; hijo de Francisco y de Petra; domiciliado últimamente en la calle de Merelles, número 48, primero; comparecerá el día 28 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, número 2.151, instruido contra Pedro Sierra.

6.202

MENENDEZ PANTOJA, Angel; hijo de Ceferino y de Juana; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 20; comparecerá el día 25 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 2.758, instruido contra el mismo.

6.203

MOHAMED, Jalela; domiciliado últimamente en Madrid, Callejón de Tudescos, número 4; comparecerá el día 27 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 2.824, instruido contra la misma.

6.204

MORERA DA SILVA, Diamantino; hijo de Antonio y de Luciana; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, número 1, tercero, derecha; comparecerá el día 20 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 2.741, instruido contra el mismo.

6.205

ORTEGA MANZANARES, Luis; hijo de Francisco y de Dominga; domiciliado últimamente en la Plaza de Guilon, número 2, segundo, derecha; comparecerá el día 3 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 2.550, instruido contra María Escudero.

6.206

PARRA LOPEZ, Francisca; hija de Eusebio y de Santina, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Triunfo, 9, tercero, número 7; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo con el número 2.696, instruido contra la misma y otros.

6.207

PERALTA CORDERO, Pedro; hijo de Manuel y de Reyes, domiciliado últimamente en la calle de Alejandro Sánchez, número 11, bajo; comparecerá el día 27 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.129.

6.208

PETERS, Wigaun; hijo de Haus y de Hilda, domiciliado últimamente en Madrid, travesía de la Ballesta, número 7, principal, izquierda; comparecerá el día 20 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.741, instruido contra Diamantino Mnesa.

6.209

QUISTERO MARTIN, Eulalio; hijo de Marcial y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, número 25; comparecerá el día 25 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.771, instruido contra Francisco Janes Martínez.

6.210

RAMIREZ GALLEGOL, Angel; domiciliado últimamente en la calle de Manuel Tomás, número 10, piso primero (Tetuán); comparecerá el día 11 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 2.781 de 1930.

6.211

RAMIREZ MORENO, Juan; hijo de Valentín y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Camarías, número 51 provisional; comparecerá el día 25 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.770, instruido contra Francisco Corneil.

6.212

RODRIGUEZ DIAZ, Concepción; hija de Salvador y de Concepción, domiciliada últimamente en Madrid, plaza del Carmen, número 1, pensión; comparecerá el día 28 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas con el número 2.838, instruido contra Ramón Aguilar.

6.213

RODRIGUEZ JOREU, María; hija de Jacinto y de Antonia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lagasca, número 117; comparecerá el día 27 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.206, instruido contra la misma.

6.214

SANCHEZ BRETANO Y SANCHEZ DE LA CONCHA, Luisa; hija de Ricardo y de Margarita, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Conde de Barajas, número 9, portería; comparecerá el día 27 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.064, instruido contra Eusebio Anla.

6.215

SEGURA RODRIGUEZ, Manuel; hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vallehermoso, número 40; comparecerá el día 27 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.995, instruido contra Francisco García.

6.216

SEISDEDOS LOPEZ, José; hijo de Mignel y de Gregoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Bellesta, número 6, segundo; comparecerá el día 27 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 3.309 de 1930, instruido contra el mismo.

6.217

TRENDE RODRIGUEZ, Jesús; hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, Salaverri, número 45 provisional; comparecerá el día 20 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 2.738, instruido contra el mismo y otro.

6.218

TOLEDO, Cirilo; conductor del automóvil M-30.093, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Silva, número 37; comparecerá el día 14 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 1.776, instruido contra el mismo.

6.219

VERDIER, Ricardo; dueño del automóvil M-27.844, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 10; comparecerá el día 25 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.645, instruido contra Francisco Neira.

6.220

WESTING, Carlos del; hijo de Carlos y de Elsa, domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Nacional, número 531; comparecerá el día 25 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 2.805, instruido contra el mismo.

6.221

ALVARO, Angela; domiciliada últimamente en Madrid, calle Viriato, frente al número 20; comparecerá el día 4 de Noviembre y hora de las diez ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 923 de 1930.

6.222

FAYOS HUERTAS, Cristino; hijo de Cristino y Purificación, de veintidós

años, soltero, estudiante, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en Madrid, Travesía de la Bellesta, 8, principal izquierda, se le cita para que el día 13 de Noviembre, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.826; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.223

HERRERO SACRISTAN, Mariano; domiciliado últimamente en la calle de Vizcaya, número 23, bajo; se le cita para que el día 20 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.223; bajo apercibimiento que; de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.224

LOPEZ PEREDA, Salustiano; hijo de Evaristo y María, de treinta y cinco años, soltero, sin profesión, natural de Tormes (Burgos), domiciliado últimamente en Madrid, Fernández de los Ríos, número 6, segundo, se le cita para que el día 13 de Noviembre, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chambería, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.146; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.225

MORALES CANO, Antonio; hijo de Salvador y de Francisca, de treinta años, natural de Puente Genil (Córdoba), Aparejador de obras, domiciliado últimamente en Madrid, Estudios, número 2, tercero derecha, se le cita para que el día 13 de Noviembre, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.265; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.226

PRIETO CORDOBES, Inés; de veintidós años, casada, natural de Madrid, hija de Julio y Atanasia, domiciliada últimamente en Rosa Méndez, 12 (Tetuán de las Victorias); se le cita para que el día 13 de Noviembre, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.421; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.227

RIOS, Ramón, y Santiago Francisco; domiciliados últimamente en la calle de Margaritas, 26, y J. Pantoja, 11; comparecerán dentro del término de

cinco días ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio número 753 del año actual por lesiones, instruido contra los mismos.

6.228

RODRIGUEZ PLAZA, Julián; hijo de Aquilino y de Gabina, de veinte años, soltero, albañil, natural de Toledo, domiciliado últimamente en la carretera de Toledo, vía de los Ingenieros, barrio de Opañer (Carabanchel Bajo); se le cita para que el día 13 de Noviembre, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.745; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

10895

6.229

SANCHEZ MARTIN, Ramón; domiciliado últimamente en la calle Villavieja, número 13; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio número 915 del año actual por malos tratos, instruido contra el mismo.

6.230

SANZ RAMIREZ, Agustín, y Benigno Tarralero Fernández cuyos últimos domicilios se desconocen; se les cita para que el día 18 de Noviembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.219; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.231

SOSA PRIETO, José, y Paulina y Teresa de la Puente Alcalde; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Voluntarios Catalanes, número 38; comparecerán el día 4 del mes de Noviembre y hora de las diez ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por riña y escándalo con el número 1.229 de 1930.

6.232

TAENO FERRE, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Santa Felisa, número 5; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 908 del año actual por lesiones, instruido contra el mismo.

6.233

VALVERDE AVELLANO, Antonio; domiciliado últimamente en Rosa

Menéndez, 8; se le cita para que el día 18 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.001; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.214 del año 1930, seguidos por malos tratos contra Consuelo Sánchez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Consuelo Sánchez a la pena de ocho días de arresto, que sufrirá en la cárcel de esta villa, y al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución, por su ignorado paradero, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dicha enjuiciada, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 7 de Octubre de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º, el Juez, Luis Redonet.

D. Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.346 del año 1929, seguido por lesiones de Demetrio García y García, contra Antonio Pérez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Pérez a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas del presente juicio. Comuníquese esta resolución a la lesionada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dicha lesionada, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 7 de Octubre

de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º, el Juez, Luis Redonet.

D. Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.228 del año 1929, seguido por lesiones contra Ricardo Rodríguez Campo y Gregorio Otero, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Rodríguez Campos y Gregorio Otero García a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución por medio de edicto al primero, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a Ricardo Rodríguez, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 7 de Octubre de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º, el Juez, Luis Redonet.

D. Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.013 del año 1930, seguido por lesiones contra Pedro Santiago, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Santiago a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas. Notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho denunciado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 7 de Octubre de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º, el Juez, Luis Redonet.

D. Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 670 del año actual, seguido por lesiones contra Julián Rodríguez Fernández, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo

vo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Julio Rodríguez Fernández, al que, por su ignorado paradero, se le notificará la presente por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho denunciado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 7 de Octubre de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º, el Juez, Luis Redonet.

D. Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.000 del año 1930, seguido por hurto contra Enrique Cristo y Maricha Basilia Vich, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Cristo y Maricha Basilia Vich a la pena de diez días de arresto, que sufrirán en la cárcel de esta villa; cuatro pesetas de indemnización al perjudicado y al pago de las costas del presente juicio por mitad e iguales partes. Notifíquese esta resolución a los denunciados, por su ignorado paradero por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a los referidos enjuiciados, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 7 de Octubre de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º, el Juez, Luis Redonet.

D. Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 662 del año 1930, seguido por lesiones de Manuela González Fernández, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Florencio Ortega Esteban. Notifíquese esta resolución a la lesionada por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicación.—Dada, leída y publi-

cada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dicha lesionada, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 7 de Octubre de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º, el Juez, Luis Redonet.

D. Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.257 del año 1930, seguido por malos tratos contra Celia del Valle del Río, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Celia del Valle del Río a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas del presente juicio; y que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la enjuiciada Benita Díaz Villarreal, declarando de oficio su parte de costas. Notifíquese esta resolución a la denunciada Celia del Valle, por su ignorado paradero, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dicha denunciada, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 7 de Octubre de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º, el Juez, Luis Redonet.

JO—10992

D. Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas, número 1.138 del año 1930, seguido por vejación y malos tratos, contra Joaquín N., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín N. a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la cárcel de esta villa, y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a dicho enjuiciado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de la fecha, de que doy fe, Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.”

Y para notificar a dicho enjuiciado,

expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 23 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez Pedro Ruiz.

D. Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas número 510 del año 1930 seguido por malos tratos, contra Antonio López García, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Antonio López García a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en su domicilio y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución al denunciado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de la fecha, de que doy fe, Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.”

Y para notificar a dicho enjuiciado, expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 23 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez Pedro Ruiz.

JO—10893

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Germán Martín, por rifas, y señalado con el número 2.175 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Octubre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Germán Martín Mazas.

Fallo que debo condenar y condeno a Germán Martín Mazas a la pena de 150 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquese la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Álvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la

GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 1.º de Octubre de 1930. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Custodio y otro, por lesiones y malos tratos, y señalado con el número 1.383 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Septiembre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Angel Custodio Pacheco y José Sánchez Casajús,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Custodio, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto; y a José Sánchez Casajús, como autor de otra de lesiones, a la de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio por mitad; y siendo desconocido el domicilio del primero, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y cuyos arrestos cumplirán en sus domicilios.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 26 de Septiembre de 1930. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Bautista Novalinos, por hurto, y señalado con el número 2.147 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Septiembre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Rafael Bautista Morafinos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Bautista Morafinos a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el actual domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en

la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 29 de Septiembre de 1930. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pilar Fernández, por estafa, y señalado con el número 1.741 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Septiembre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Pilar Fernández Pardo,

Fallo que debo condenar y condeno a Pilar Fernández Pardo a la pena de un mes de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente; que indemnice a Felipe Grande en la cantidad de 22,40 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio de la condenada, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 26 de Septiembre de 1930. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Fernández, por riñas, y señalado con el número 2.222 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Octubre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí;

habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Fernández Burgos, cuyo actual domicilio se ignora,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Fernández Burgos a la pena de 150 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente, por medio de cédula en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 1.º de Octubre de 1930. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

JO—16954

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.520 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Luis Monterrubio Barba, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenta valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Monterrubio Barba, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.517 de orden del año 1930, por hurto contra Juan Delgado Torres, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenta va

lirse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Delgado Torres, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 3 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.291 de orden del año 1930, por lesiones por imprudencia, contra Francisco Díez Díez, conductor de la camioneta número 38.924, propiedad de Damián Fernández, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Díez Díez y Damián Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 3 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.283 de orden del año 1930, por riña y lesiones, contra Emilio Avila Mateos y Luisa Sánchez Bretaña, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Emilio Avila Mateos y a Luisa Sánchez Bretaña, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 3 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.271 de orden del año 1930, por lesiones por imprudencia a Benito Soler Torres, de veinticuatro

años, soltero, jornalero, de Soria, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Noviembre, a las diez media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Benito Soler Torres, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 3 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.519 de orden del año 1930, por lesiones contra Nemesio Prieto, que vivía anteriormente en la Travesía del Conde Duque, número 11, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Nemesio Prieto, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 3 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.251 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Isidora Jiménez, contra Antonio Escagnés, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Noviembre, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Escagnés, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 3 de Octubre de 1930.—

El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.199 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Benito Romano Cuarental, se ha acordado se cite a éste por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Benito Romano Cuarental, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 3 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.034 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Basilio Parra Andreu, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Basilio Parra Andreu, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 3 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 903 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Basilio Parra Andreu, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Noviembre, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Basilia Parra Andreu, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 872 de orden del año 1930, por hurto y lesiones a Valentín López Fernández, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Valentín López Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 209 de orden del año 1930, por daños, contra Agapito Baños y Manuel de Lona Alonso, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Agapito Baños y a Manuel de Lona Alonso, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1581 de orden del año 1930, por hurto a Teresa Luengo Luengo y a Clotilde Luengo, contra Francisco Masegoza Sánchez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, prin-

cipal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Teresa Luengo Luengo, Clotilde Luengo Luengo y a Francisco Masegoza Sánchez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—10955

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 733 seguido en este Juzgado contra Pilar Gumefún, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Octubre de 1930; el señor D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pilar Gumefún,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar Gumefún, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a la referida denunciada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Pilar Gumefún, expido la presente en Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 923 seguido en este Juzgado contra Leandro López Díaz, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Octubre de 1930; el señor D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Leandro López Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Leandro López Díaz, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al referido denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Leandro López Díaz, expido la presente en Madrid a 3 de Octubre de 1930. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 961 seguido en este Juzgado contra Félix González, (a) “el Feche”, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Octubre de 1930; el señor D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix González, alias “el Feche”,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix González, alias “el Feche”, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Félix González, (a) “el Feche”, expido la presente en Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 965 seguido en este Juzgado contra Antonio Nieto Buendía y otros, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Octubre de 1930; el señor D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Nieto Buendía, Magdalena Soriano Más y Antonio Sando Caseis,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Nieto Buendía, a Magdalena Soriano Más y a Antonio Sando Caseis, a la pena de siete días de arresto a cada uno, que cumplirán en sus domicilios, y al pago de las costas del juicio por iguales partes, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al referido Antonio Buendía.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Antonio Nieto Buendía, expido la presente en Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—10896